DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. Del Proceso. SEMT-MC-003-2025

OBJETO:

Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

TABLA DE CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN.
2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.
4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
6. PARTICIPANTES.
7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.
9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.
10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.
11. CORRESPONDENCIA.
12. ADENDAS.
13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.
14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.
15. PROPUESTA ECONÓMICA.
16. OTROS ASPECTOS.
17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.
18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.
19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.
21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – La secretaría de Movilidad y Transporte, se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. para seleccionar al contratista que Preste el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y transporte del Valle del Cauca, que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los

parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte.
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO GRÚA A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS EN LOS MUNICIPIOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE

MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

1. Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	10 Vehículos de Motor	19 Vehículos especializados o de recreo	17 Camabaja
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	10 Vehículos de Motor	19 Vehículos especializados o de recreo	33 Camión Grúa

4.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto de este proceso de selección son:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Movilidad y Transporte, para la presente contratación considera que el proponente debe contar con una capacidad, infraestructura e idoneidad para que entregue el servicio que se pretende contratar, el cual debe cumplir con

todas las especificaciones técnicas exigidas y por las normas existentes, cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Es un proceso para contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa para el movimiento de vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la secretaría, a recoger en el lugar del siniestro informado por el supervisor del contrato y dejado en el lugar más cercano de almacenamiento de este tipo de casos solicitado por la Secretaría, el servicio estará disponible las 24 horas del día dentro del plazo del contrato y se debe dar respuesta en por lo menos dos horas después de la notificación realizada por parte de la Secretaría, el contrato se hará con el cumplimiento de lo exigido por el ordenamiento jurídico colombiano, con la experiencia y experticia necesaria para este tipo de servicios.

El oferente al momento de presentar su propuesta se compromete a cumplir condiciones técnicas exigidas.

La Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Movilidad y Transporte, para la presente contratación considera que el proponente debe contar con una capacidad, infraestructura e idoneidad para que preste el servicio solicitado, cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas están claras y determinadas en los estudios previos y en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al inicio de ejecución del contrato en SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato para la buena prestación del servicio.
3. Dar a conocer al personal las normas de seguridad y procedimientos a tener en cuenta en el momento de la prestación del servicio.
4. Contar con la disponibilidad las 24 horas de los siete días de la semana para la atención de los eventos solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

5. Contar con una línea de atención telefónica exclusiva para la atención de los eventos solicitado por la Secretaría de Movilidad y Transporte contando con atención las 24 horas de los siete días de la semana.
6. Responder a los requerimientos que se realicen por parte del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte dentro de las dos (2) horas siguientes una vez recibida la llamada y solicitud del servicio por los coordinadores autorizados, los municipios de atención serán a saber:

   Alcalá, Ansermanuevo, Bolívar, Bugalagrande, El Águila, El Dovio, La Cumbre, Trujillo, La Victoria, Dagua, Calima-El Darién, Toro, Obando, Ulloa, El Cairo, Argelia, Versalles, San Pedro, Riofrio y Restrepo.

7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, para la ejecución del contrato.
8. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
9. Garantizar que utilizará elementos de seguridad por cada uno de su personal para la prestación del servicio.
10. Dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
11. Informar el número de horas suministrado en cada servicio, presentando una rendición detallada y con evidencias del servicio suministrado para la atención de cada uno de los eventos al supervisor del contrato.

4.6 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	GRÚA VEHICULOS LIVIANOS TIPO PLANCHON CON	HORA

	CAPACIDAD DE TRANSPORTAR VEHÍCULOS DE HASTA 7 TONELADAS	
2	**GRÚA VEHICULOS PESADOS TIPO PLUMA / REMOLQUE CON CAPACIDAD DE TRANSPORTAR VEHÍCULOS DE 7 TONELADAS HASTA 30 TONELADAS**	**HORA**

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo: Contrato de Prestación de servicios.
Lugar de Ejecución: Departamento del Valle del Cauca.
Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 2993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Forma de Pago: El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato según informe, número de horas prestadas del servicio de cada uno de los ítems, evidencias de la prestación del servicio por parte del contratista y avalado por el supervisor, la prestación de la factura del servicio de arrendamiento de vehículo tipo grúa a todo costo, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y todos los demás requisitos y documentación exigidos por el departamento y la secretaría de Hacienda y finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca. Los servicios requeridos se determinarán durante la ejecución del contrato por el supervisor designado del contrato y/o la secretaria de Movilidad y transporte, y de acuerdo con el presupuesto estimado por el Departamento.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

Las deducciones que se aplicaran son las correspondientes a los siguientes impuestos y contribuciones al Departamento y de Ley:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro deportes	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla Prouceva	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0.2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial que ha asignado El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte para este proceso de mínima cuantía es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000) IVA INCLUIDO y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP No.	FECHA	APROPIACION	VALOR
3500010047	03/03/2025	PI34-102434/1/2/02/04 Intervenir puntos críticos de alta accidentalidad, basado en los Estudios técnicos y estadísticas de siniestralidad	$120.000.000

5.3 MONEDA DE LA OFERTA.

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7 DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1 Forma de presentar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte lo considere necesario, previa comunicación a los oferentes.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con una (1) hora de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

7.2 DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio; y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Recordar que los requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado
FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

a) **Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (ANEXO 2)**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, en el Anexo correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal –

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más:

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que

correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) Autorización para contratar.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinarios y fiscales.

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
3. Pasado judicial: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
4. La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

f) Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales – anexo 4

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

g) Registro único tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario

h) Compromiso anticorrupción.

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

i) Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

j) Certificación bancaria (solo contratista).

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

7.3 **DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA**

Los proponentes para poder participar en estos procesos deben acreditar experiencia mínima relacionada, mediante la presentación de certificaciones o contratos debidamente ejecutados y liquidados (máximo 3 certificaciones o contratos ejecutados y con acta de liquidación), cuyos valores sumen una cantidad igual o mayor al presupuesto oficial de este proceso.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

Las certificaciones o contratos deben reunir los siguientes requisitos:

A. Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
B. Fecha de suscripción.
C. Fecha de terminación: Esto contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
D. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
E. Si se trata de contratos deberá allegarse acta de terminación o de liquidación del mismo.
F. Objeto: Para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionadas con el objeto de la presente contratación
G. Se considera que un oferente con esta cantidad de contratos ejecutados, tiene la suficiente experiencia para realizar el servicio.
H. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones

especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
- Cuando la propuesta no sea presentada por el valor total del presupuesto oficial destinado para el contrato, por tratarse de un contrato de monto agotable.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.

- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.

9 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

11 ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

12 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Trasporte, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

13 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082

de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

14 PROPUESTA ECONÓMICA. Anexo 3.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor total de ítems unitarios más baja y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Para todo caso el valor de la oferta será por el valor total del presupuesto oficial, por tratarse de un contrato de monto agotable, de tal manera en la oferta económica para todos los oferentes será por un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000), las cuales serán evaluadas por el valor total de los ítems unitarios por una única unidad.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

15 OTROS ASPECTOS.

15.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

17 ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su

impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP ii.

18. GARANTIA EN LA FASE DE SELECCIÓN:

N/A

19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

GARANTÍA ÚNICA.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato así: (a) Constituir Garantía Única, a favor de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca- (EL CONTRATANTE) mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. (b) Dicha Garantía Única deberá ser presentada para aprobación por parte de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta o del contrato. (c) Si el contrato o la carta de aceptación surte alguna modificación, adición, prorroga u otra variación la Garantía Única deberá ser ajustada en las mismas proporciones. (d) EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado. (e) Serán beneficiarios tanto EL CONTRATANTE como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas. (f) EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y posterior a su liquidación, so pena de que EL CONTRATANTE haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. (g) EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso, por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada. (h) Dicha garantía debe contener los siguientes amparos: (1) Cumplimiento. Valor del Amparo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo, más el de su liquidación (4 meses) y

seis (6) meses más. (2) Calidad del servicio. Valor del Amparo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo, más el de su liquidación (4 meses) y seis (6) meses más. (3) Responsabilidad civil extracontractual. Valor del Amparo: Equivalente a 200 SMLMV. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo. Parágrafo I. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar estos amparos hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. Parágrafo II. EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única, cuando se produzca Adición en Dinero, Prorroga en Tiempo u Otro Sí que implique modificación Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prorroga u Otrosí, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE., para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los

requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (7) días del mes de MAYO del año 2025.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Secretario de Movilidad y Transporte

Realizó: – William Alberto Rodríguez Márquez – Abogado Contratista
Aprobó: – Marco Antonio Valencia Reyes – Subsecretario de Servicios de Movilidad